
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.484

Martes 22 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1670777

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

**MODIFICA DECRETO N° 833 EXENTO, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2019, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL SENTIDO QUE
INDICA**

Núm. 1.767 exento.- Santiago, 26 de agosto de 2019.

Visto:

El Dir. Adm. (0) N° 545, de 8 de agosto de 2019, del Director Administrativo de la Presidencia de la República; lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, mediante decreto exento N° 833, de fecha 2 de mayo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se autorizó la circulación de los vehículos de la Presidencia de la República en los términos que indica.

2. Que, mediante el Dir. Adm. (0) N° 545, de 8 de agosto de 2019, del Director Administrativo de la Presidencia de la República, se informó que se ha adquirido un nuevo vehículo durante el mes de mayo de 2019, correspondiente al Station Wagon, marca Hyundai, modelo Tucson TL CRDI E6 2.0 Aut., placa patente LJFH.22.

3. Que, en virtud de lo expuesto y atendida la prohibición establecida en el artículo 1° del decreto ley N° 799, de 1974, la Presidencia de la República solicitó autorizar al vehículo en comento a circular en días y horas inhábiles, en virtud de la naturaleza de sus funciones y demás actividades propias de la institución, las que generalmente deben realizarse en día y hora inhábil.

4. Que, asimismo, solicita eximir el uso del distintivo estatal al que se refiere el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, atendido a que el uso del referido distintivo estatal imposibilitaría o restringiría considerablemente la materialización y desarrollo de las actividades presidenciales cuando éstas se efectúen o se necesiten preparar en cualquier localidad de la República o en horas y días inhábiles.

5. Que, atendida la naturaleza de las funciones que la Constitución Política de la República y la ley le han encomendado a la Presidencia de la República, las que deben realizarse frecuentemente en días y horas inhábiles, y con el propósito de mantener resguardos mínimos en lo que a seguridad respecta, especialmente en el desplazamiento dentro de territorio de la Nación para realizar actividades propias de su cargo,

Decreto:

Artículo único: Modifícase el artículo Primero del decreto exento N° 833, de fecha 2 de mayo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de incorporar el vehículo de la dotación de la Presidencia de la República, que se individualiza a continuación:

| | | |
|--------------|---|----------------------------|
| 35. Vehículo | : | Station Wagon |
| Marca | : | Hyundai |
| Modelo | : | Tucson TL CDRI E6 2.0 Aut. |

CVE 1670777

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Año : 2019
Motor : D4HAJU805985
Chasis : KMHJ281ABKU798328
Color : Gris Grafito
I.N.R.V.M. : LJFH.22-6
Patente : LJFH.22.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Ubilla Mackenney, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Juan Pablo Torres Guzmán, Subsecretario del Interior (S).

